

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

15604 Orden TIN/2628/2009, de 22 de septiembre, por la que se fijan para el ejercicio 2009 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

El artículo 120.ocho de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio de 2009, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Trabajo e Inmigración para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2009.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120.ocho de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2009, son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazos especiales de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2009.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 22 de septiembre de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho Chaves.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2009, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado:	
Ingeniero Superior.	104,09
Geólogo.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	104,09
Vigilante de 1. ^a	103,81
Vigilante de 2. ^a	104,09
II. Personal Técnico no Titulado:	
Vigilante de 1. ^a	104,09
Vigilante de 2. ^a	104,09
Encargado de Servicio.	104,09
Maestro de Servicio.	104,09
Monitor de Primera.	92,35
Oficial Principal Organización de Servicios.	98,60
Oficial Técnico Organización de Servicios.	101,87
Oficial Principal de Topografía.	82,08
Oficial de Topografía.	75,29
Auxiliar de Topografía.	95,53
Jefe de Equipo de Mantenimiento.	98,18
III. Personal Obrero:	
Artillero.	104,09
Barrenista.	103,81
Minero 1. ^a	104,09
Picador.	104,09
Posteador.	104,09
Ayudante Artillero.	104,09
Ayudante Barrenista.	97,98
Bombero.	93,88
Oficial Mecánico 1. ^a	84,41
Oficial Electricista 1. ^a	90,46
Oficial Eléctrico Explotación.	87,52
Oficial Mecánico Explotación.	91,75
Oficial de Mantenimiento.	96,46
Oficial de Oficio de 1. ^a	94,79
Entibador.	86,56
Embarcador.	80,98
Embarcador Señalista.	78,86
Maquinista de Arranque.	95,88
Frenero Enganchador.	50,90

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 — Euros
Oficial Sondista.	91,46
Maquinista de Tracción y Extracción.	76,31
Ayudante Minero.	82,05
Caminero de 1. ^a	81,86
Oficial Mecánico 2. ^a	75,95
Oficial de Oficio de 2. ^a	79,83
Tubero de 1. ^a	80,29
Ayudante de Oficio Electromecánico.	82,97
Tomador de Muestras.	75,10
Oficial Electricista de 2. ^a	76,58
Electromecánico de 1. ^a	89,88
Electromecánico de 2. ^a	100,09
Ayudante Picador.	104,09
Oficial Mecánico Principal Explotación.	96,15
Oficial Eléctrico Principal Explotación.	97,06
Ayudante Mecánico.	85,56
Especialista de Tajo Mecanizado.	104,09
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado:	
Ingeniero Superior.	104,09
Licenciado.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	104,09
Geólogo.	103,81
Perito Industrial.	104,09
Graduado Social Principal	104,09
Graduado Social Jefe.	104,09
Graduado Social Subjefe	100,67
Graduado Social.	98,57
Ayudante Técnico Sanitario.	102,01
Maestro Industrial.	104,09
Maestro de Primera Enseñanza	104,09
Perito Mercantil Principal.	104,09
Profesor Mercantil Principal.	104,09
Profesor Mercantil Jefe.	104,09
Profesor Mercantil Subjefe.	104,09
Ingeniero Industrial.	104,09
Médico.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal.	104,09
Ayudante Técnico Sanitario Principal.	104,09
Ayudante Técnico Sanitario Jefe.	104,09
Ayudante Técnico Sanitario Subjefe.	104,09
Diplomado Ciencias Empresariales	96,76
Ingeniero Técnico Informática	96,27
Ingeniero Técnico en Informática Subjefe	104,09
Ingeniero Técnico en Informática Principal	104,09
V. Personal Técnico no Titulado:	
Agregado Técnico de 1. ^a	94,85

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 — Euros
Agregado Técnico de 2. ^a	80,88
Encargado de Servicio.	88,71
Jefe de Servicio o Taller.	103,81
Maestro de Servicio o Taller.	104,09
Vigilante de 1. ^a	104,03
Vigilante de 2. ^a	104,09
Oficial Principal Organización de Servicios.....	103,81
Oficial Técnico Organización de Servicios.	101,82
Monitor Principal.	74,59
Oficial de Laboratorio.	81,61
Tomador de Muestras.	66,67
Agregado Técnico de 3. ^a	69,91
VI. Personal Obrero:	
Jefe de Equipo.....	80,52
Oficial Mecánico de 1. ^a	87,34
Lampistero de 1. ^a	76,52
Oficial de 1. ^a Construcción.	88,32
Oficial de 1. ^a Electricista.	84,23
Oficial de Mantenimiento.....	92,95
Oficial de Oficio de 1. ^a	89,81
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios.	101,82
Aserrador de 1. ^a	95,62
Lavador de 1. ^a	74,11
Maquinista de Ferrocarril.....	72,97
Oficial Mecánico de 2. ^a	74,77
Oficial de 2. ^a Construcción.	72,93
Oficial de 2. ^a Electricista.	73,74
Oficial de Oficio de 2. ^a	85,17
Oficial de 2. ^a Oficios Varios.....	87,78
Maquinista Plano o Balanza.	69,59
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora.....	76,02
Pesador de Báscula.	74,49
Compresorista.....	63,81
Peón Especialista.	74,18
Lavador de 2. ^a	104,09
Oficial Electrónico de 1. ^a	103,47
Electromecánico de 1. ^a	84,67
Electromecánico de 2. ^a	82,31
Operador de Cuadro.....	81,77
VII. Peones:	
Personal de limpieza.....	84,12
Peón.....	85,88
VIII. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares:	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador.	104,09
Analista de Informática.	104,09
Jefe Administración.	76,31
Jefe Administrativo de 1. ^a	104,09
Programador de Informática.	104,09

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 — Euros
Operador de Informática.	93,83
Jefe Administrativo de 2. ^a	100,04
Oficial Administrativo de 1. ^a	87,94
Jefe Despacho Económico 1. ^a	84,07
Jefe Despacho Económico 2. ^a	76,12
Oficial Administrativo de 2. ^a	87,35
Auxiliar Administrativo.	66,34
Maquinista de Extracción.	104,09
Conductor de Omnibus y Camión 1. ^a	87,71
Dependiente Principal Económico.	68,48
Almacenero Principal.	68,38
Almacenero.	74,36
Conserje.	73,05
Ordenanza.	58,77

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2009, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 — Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado:	
Ingeniero Superior.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar.	104,09
Oficial Técnico Organización Servicios.	104,09
Vigilante de 1. ^a	104,09
Vigilante de 2. ^a	104,09
Geólogo.	103,81
II. Personal Técnico no Titulado:	
Vigilante de 1. ^a	104,09
Vigilante de 2. ^a	104,09
Oficial Técnico Organización Servicios.	90,96
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	97,42
Oficial Topógrafo.	104,09
Auxiliar Topógrafo.	72,39
Oficial Principal Topografía.	103,81
III. Personal Obrero:	
Artillero.	102,59
Ayudante Artillero.	103,81
Ayudante Barrenista.	94,11
Ayudante Minero.	72,71
Ayudante Oficios Varios.	73,69

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 — Euros
Ayudante Picador.	82,38
Barrenista	103,81
Bombero.	80,63
Caminero de 1. ^a	74,24
Caminero de 2. ^a	87,70
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico Electromecanic.	99,52
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico.	88,82
Embarcador Señalista.	85,24
Entibador de 1. ^a	91,45
Entibador de 2. ^a	95,08
Estemplero.	103,81
Frenero o Enganchador.	68,16
Fundidor Fortificador.	99,66
Jefe de Equipo.	93,93
Maquinista de Arranque.	99,79
Maquinista de Tracción y Extracción.	77,12
Minero de 1. ^a	104,09
Minero de Explotación.	66,85
Oficial 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	94,28
Oficial 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	86,34
Picador.	104,09
Soutirador Picador.	95,37
Tubero de 1. ^a	84,83
Tubero de 2. ^a	82,26
Barrenista de Rampa.	104,09
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado:	
Ingeniero Superior y Licenciado.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe.	104,09
Perito Industrial.	103,81
Ingeniero Técnico Facultativo Subjefe.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar.	104,09
Ayudante Técnico Sanitario.	99,25
Asistente Social y Médico.	100,23
V. Personal Técnico no Titulado:	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación.	103,81
Vigilante de 1. ^a	104,09
Vigilante de 2. ^a	86,60
Encargado de Servicios.	104,09
Oficial Técnico Organización Servicios.	86,29
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	103,81
Jefe de Equipo.	104,09
Oficial Delineante.	104,09
VI. Personal Obrero:	
Aserrador de Cinta	62,48
Ayudante Oficios Varios.	62,59
Compresorista	58,34

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 - Euros
Jefe de Equipo..	103,81
Lampistero de 1. ^a	63,03
Lampistero de 2. ^a	61,35
Lavador de 1. ^a	65,14
Lavador de 2. ^a	62,04
Maquinista de Balanza o Plano.	65,91
Maquinista de Pala Cargadora.	71,56
Personal Limpieza.	51,10
Oficial Mecánico y Electromecánico.	87,30
Oficial de Oficio de 1. ^a	83,27
Oficial de Oficio de 2. ^a	83,06
Oficial de 1. ^a Oficios Varios.	86,60
Oficial de 2. ^a Oficios Varios.	71,87
Peón.	62,21
Peón Especialista.	56,53
Pesador Báscula.	65,54
VII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares:	
Director, Gerente y Apoderado.	104,09
Jefe Administrativo de 1. ^a	99,79
Jefe Administrativo de 2. ^a	89,51
Jefe Sección Administrativa.	104,09
Almacenero.	65,03
Auxiliar Administrativo.	62,04
Conductor Turismo.	81,30
Conductor Omnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1. ^a	67,15
Dependiente de Economato.	64,20
Maquinista de Extracción.	69,31
Oficial Administrativo de 1. ^a	82,63
Oficial Administrativo de 2. ^a	67,61
Operador de Informática.	103,81
Ordenanza.	76,67
Programador de Informática.	93,77
Telefonista.	103,81
Diplomado en Ciencias.	71,36

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2009, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 - Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado y no Titulado:	
Ingeniero Superior.	104,09

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 — Euros
II. Personal Obrero:	
Ayudante Minero.	104,09
Electromecánico y Oficial Mecánico 1. ^a	104,09
Electromecánico y Oficial Mecánico 2. ^a	104,09
Minero de 1. ^a	104,09
Picador.	104,09
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y no Titulado:	
Ingeniero Superior y Licenciado.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	104,09
Ayudante Técnico Sanitario.	104,09
Graduado Social.	104,09
Maestro de Servicio o de Taller	104,09
Vigilante de 1. ^a	104,09
Vigilante de 2. ^a	104,09
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	104,09
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios.	101,56
Jefe de Servicio	104,09
IV. Personal Obrero:	
Artillero de 1. ^a	104,09
Artillero de 2. ^a	103,81
Jefe de Equipo.	104,09
Lavador de 1. ^a	103,81
Maquinista de Planta	103,81
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	104,09
Oficial Electricista y Electromecánico de 2. ^a	104,09
Oficial de 1. ^a	103,81
Oficial de 2. ^a	103,81
Operador de 1. ^a	104,09
Operador de 2. ^a	103,81
Peón.	103,81
Peón Especialista.	103,81
Práctico Servicio a Cielo Abierto.	102,92
Maestro Operador.	104,09
Operador Suplente 1. ^a	103,81
V. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares:	
Jefe Negociado de 1. ^a	104,09
Jefe Negociado de 2. ^a	104,09
Oficial Administrativo de 1. ^a	103,81
Programador de Informática.	103,81
Analista.	104,09
Conductor de Omnibus y Camión	83,40

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2009, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado:	
Ingeniero Superior.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.	104,09
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Auxiliar.	103,81
Geólogo.	104,09
II. Personal Técnico no Titulado:	
Vigilante de 1. ^a	104,09
Vigilante de 2. ^a	103,81
Oficial Técnico Organización Servicios.	103,81
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	101,82
Jefe de Servicio.	104,09
III. Personal Obrero:	
Ayudante Minero.	103,81
Ayudante Picador.	102,75
Auxiliar de Picador.	103,81
Barrenista.	104,09
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	103,81
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	103,81
Maquinista de Tracción y Extracción.	104,09
Maquinista Tractor.	85,19
Minero de 1. ^a	104,09
Oficial de Oficio de 2. ^a	104,09
Oficial Electricista de 1. ^a	103,81
Oficial Electricista de 2. ^a	96,28
Peón.	93,59
Peón Especialista.	83,15
Picador.	103,81
Vagonero.	104,09
Conductor Minador.	104,09
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado:	
Ingeniero Superior y Licenciado.	104,09
Ingeniero Industrial.	101,05
Ingeniero Técnico Facultativo, Jefe.	104,09
Ingeniero Técnico Facultativo, Subjefe.	100,94
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante.	103,81
Médico de Empresa.	80,49
Ayudante Técnico Sanitario.	104,09
Encargado de Servicio.	103,81
Vigilante de 1. ^a	103,79
Vigilante de 2. ^a	103,81

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2009 - Euros
Oficial Técnico Organización Servicios.....	103,81
Químico.....	103,81
Ingeniero Técnico Jefe Titulado Cielo Abierto.....	104,09
Ingeniero Técnico Subjefe Titulado Cielo Abierto.....	104,09
V. Personal Técnico no Titulado:	
Jefe Servicio o Taller.....	104,09
Maestro Servicio o Taller.....	104,09
Encargado Servicio.....	104,09
Delineante Proyectista.....	104,09
Auxiliar Técnico Org. Serv. No titulado C.A.....	104,09
Jefe de Servicio No Titulado Cielo Abierto.....	104,09
Maestro Taller No Titulado Cielo Abierto.....	104,09
Topógrafo 2.ª No Titulado Exterior.....	104,09
Encargado Servicios No Titulado Cielo Abierto.....	104,09
VI. Personal Obrero:	
Ayudante Oficios Varios.....	75,27
Jefe de Equipo.....	103,81
Lavador de 1.ª.....	103,81
Personal de Limpieza.....	103,81
Oficial 1.ª Maquinista Cielo Abierto.....	104,09
Oficial Oficio de 1.ª.....	97,58
Oficial Oficio de 2.ª.....	90,58
Oficial de 1.ª de Oficios Varios.....	103,81
Oficial de 2.ª de Oficios Varios.....	85,82
Electromecánico y Oficial Mecánico.....	102,63
Peón.....	80,35
Pinche de 16 y 17 Años.....	60,14
Maquinista de Tractor, Grúa Pala.....	95,06
Jefe Equipo Obrero Cielo Abierto.....	104,09
VII. Personal Administrativo, de Económico y de Servicios Auxiliares:	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.....	104,09
Jefe Administrativo de 1.ª, Jefe Negociado 1.ª.....	104,09
Jefe Administrativo de 2.ª, Jefe Negociado 2.ª.....	104,09
Oficial Administrativo de 1.ª.....	103,81
Oficial Administrativo de 2.ª.....	103,81
Programador.....	92,56
Auxiliar Administrativo y Aspirante.....	70,55
Operador de Control.....	66,39
Conductor de Camión.....	85,29
Ordenanza.....	102,46
Telefonista.....	67,91
Auxiliar de Clínica.....	104,09